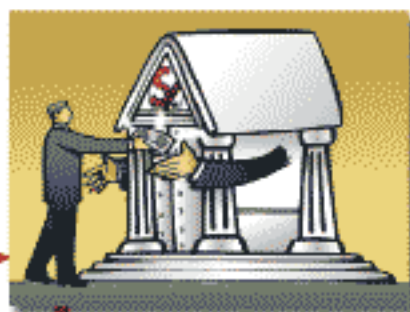




1. Proveedor

Vende bienes o presta servicios gravados con el IGV que están comprendidos en el Sistema.

Ejm.: Harina de pescado



3. Banco de la Nación

Recibe las detracciones efectuadas por el comprador o usuario y entrega la Constancia de Depósito refrendada y numerada (original y dos copias).



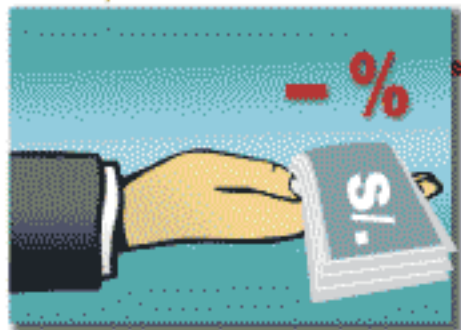
El proveedor declara su IGV y lo paga emitiendo un cheque contra su cuenta del Banco de la Nación.

Ejemplo: Venta de harina de pescado

Valor de Venta:	S/. 20,000
IGV:	3,800
<hr/>	
Precio de Venta (Total)	S/. 23,800

Detracción y depósito:
9% de S/. 23,800
= S/. 2,142

Constancia de Depósito por
S/. 2,142



2. Comprador o usuario

Debe efectuar el depósito en su integridad, en la cuenta del Banco de la Nación que, para este fin, debe abrir el proveedor, aplicando el porcentaje que corresponda (Ver Tabla) sobre el precio de venta del bien.

Para el ejemplo, correspondería detraer 9% del precio de venta.



4. El comprador o usuario

Entrega directamente al proveedor el saldo a pagar: S/ 21,658 y la Constancia de Depósito por S/. 2,142, que suman los S/. 23,800 del monto total de la compra.



5. El proveedor, con la Constancia de Depósito, emite la factura y en esta constancia anotará los datos del comprobante y de la(s) guía(s) de remisión, de ser el caso.



El comprador o usuario declara y paga su IGV, según le corresponda, utilizando la factura y la Constancia de Depósito como sustento de su crédito fiscal.

